

## **PROGRAMA 416A**

### **PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Las líneas de actuación de mayor relieve para la ejecución del Plan de Seguros Agrarios 2023, se concretan en:

- Adecuar las a la disponibilidad presupuestaria de la forma más eficaz posible para la obtención de los máximos niveles de contratación posibles de forma que se optimicen los recursos y se facilite su aplicación y control.
- Continuar avanzando en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para seguir incrementando los niveles de implantación de forma que cada vez más productores cuenten con la protección necesaria frente a las pérdidas ocasionadas por fenómenos naturales que quedan fuera de su control.
- Incentivar en la medida de lo posible, la contratación de aquellas opciones de aseguramiento de mayor calidad, que ofrecen mayores coberturas y, por tanto, garantizan en mayor medida la viabilidad de las explotaciones.
- Implementar medidas adicionales de apoyo, en coherencia con otras políticas agrarias del Departamento (como el apoyo a los jóvenes agricultores).
- La revisión de los condicionados de las líneas de seguro para evitar que se pierda su adaptación a las dinámicas condiciones de cultivo y técnicas de prevención del riesgo, características de los riesgos, destino de cada producción, tamaño y estructura de las explotaciones y resultados actuariales de aseguramiento.

En concreto, se llevará a cabo la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguros contenidas en el plan y se complementarán con otro tipo de actuaciones, también necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del sistema, y que estarán especialmente dirigidas a:

- Actualizar las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Avanzar en el desarrollo de los seguros permitiendo una flexibilización y elección de coberturas, adaptándose a las necesidades de los asegurados, lo que se hará respetando la viabilidad técnica.

- Perfeccionamiento de las garantías en los seguros ganaderos, adaptándolas a la situación actual del sector.

## **2. ACTIVIDADES**

Potenciación de los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de estos en el territorio, continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo su labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

El Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados reconoce la necesidad de la publicidad, y en consecuencia atribuye a ENESA, entre otras funciones, la de fomento y divulgación de los seguros agrarios.

Todas estas actividades contribuyen de forma decisiva a lograr el objetivo de fomento y divulgación del seguro agrario, ya que, por un lado, transmiten a los productores agrarios la importancia de asegurar sus explotaciones y, por otro, permiten a ENESA obtener una “retroalimentación” por parte de los agricultores, que resulta útil para actualizar y perfeccionar el sistema, atendiendo a las necesidades del sector. Ambos aspectos redundan en una mejora del sistema y contribuyen a aumentar la implantación del seguro, la cual, reviste gran importancia para el logro de los objetivos del Seguro Agrario.

## **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA), cuya Presidencia ostenta el subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Cumplimiento del Plan de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores (miles €)	253.767,56	253.766,86	257.735,35	257.735,35	317.735,35

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
Líneas de seguros					
— Cultivos Herbáceos Extensivos (miles €)	40.516,21	45.269,56	45.977,50	45.977,50	56.680,92
— Cultivos Industriales (miles €)	1.044,02	1.158,80	1.176,92	1.176,92	1.450,90
— Hortalizas, Flores y Ornamentales (miles €)	23.474,65	25.022,90	25.414,22	25.414,22	31.330,57
— Cítricos (miles €)	21.536,22	23.274,29	23.638,26	23.638,26	29.141,17
— Frutales no cítricos (miles €)	67.706,40	65.077,22	66.094,92	66.094,92	84.352,68
— Olivar (miles €)	11.356,74	6.845,86	6.952,92	6.952,92	11.571,54
— Viñedo (miles €)	24.153,83	22.419,35	22.769,95	22.769,95	28.070,72
— Otros Cultivos (miles €)	4.271,92	7.717,68	7.838,37	7.838,37	9.663,12
— Forestales (miles €)	65,14	60,04	60,98	60,98	75,18
— Acuicultura Marina y Continental (miles €)	1.065,22	584,28	593,42	593,42	731,57
— Ganado Vacuno (miles €)	25.619,15	25.808,71	26.212,32	26.212,32	32.314,47
— Otras Especies (miles €)	706,11	944,16	958,93	958,93	1.182,17
— Recogida de cadáveres (miles €)	25.297,82	24.831,40	25.219,72	25.219,72	25.219,72
— Sequía en Pastos y Apicultura (miles €)	6.954,13	4.752,61	4.826,92	4.826,92	5.950,62
<b>2. De medios</b>					
— Funcionarios (nº)	49	41	48	39	49
— Laborales (nº)	1	1	1	1	1